



**RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS**  
Resolución N°SADS-DL-025-2021 del 27 de abril de 2021

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, en ejercicio de sus facultades legales o delegadas,

**CONSIDERANDO:**

Que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, convocó el Acto Público por Licitación Pública N°2021-0-35-0-08-LP-025582, para la "ADQUISICIÓN DE 100,000 CARPETAS PARA MANEJO DE LOS PROCESOS PENALES EN EL SPA", cuyo precio de referencia es de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 112,350.00).

Que de acuerdo a las reglas para la celebración de este acto público, establecidas en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación, se requiere conformar la Comisión Verificadora, la cual deberá estar integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación, y a quién le corresponderá verificar el cumplimiento de las propuestas que se presenten en el referido acto público.

Que para la conformación de las comisiones, el número de los integrantes será impar para facilitar las decisiones que serán adoptadas por la mayoría de los miembros designados.

Los miembros de la comisión tendrán la obligación de informar a la entidad, los conflictos de intereses reales o aparentes derivados de situaciones o relaciones personales, laborales, económicas o financieras que tengan con respecto a uno o varios proponentes. De comprobarse el conflicto de interés, la entidad designará el reemplazo.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, el Secretario Administrativo debidamente facultado por la Resolución N° SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar, sujetos a las facultades inherentes y al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones públicas, a los siguientes profesionales idóneos para conformar la Comisión Verificadora del presente acto vigente en la República de Panamá:

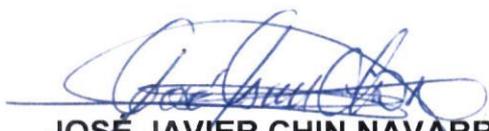
Nombre	Cédula	Profesión	Conocimientos y experiencia requerida por el pliego de cargos (Para oficios y profesiones no reguladas)
Izet Ramos	8-482-667	Diseñador Gráfico del Ministerio de Educación	20 a 30 años.
Cecilia Maria Rodriguez Silver	4-240-830	Dieñador Gráfico de la Secretaría Nacional de Discapacidad	10 a 20 años.
Juan José Vega	4-182-914	Coordinador Técnico de OISPA del Ministerio Público	10 años.



**SEGUNDO:** Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", junto con el informe de Comisión que sea presentado posteriormente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y los artículos 127 al 131 del Decreto Ejecutivo N° 439 del 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**JOSE JAVIER CHIN NAVARRO**  
Secretario Administrativo

JJCH/LPDC/ks





Procuraduría General de la Nación

Acto Público No. 2021-0-35-0-08-LP-025582

**“ADQUISICIÓN DE 100,000 CARPETAS PARA MANEJO DE LOS PROCESOS PENALES EN EL SPA.”**

**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADORA Y ENTREGA DE EXPEDIENTE DEL ACTO PÚBLICO**

Mediante la presente acta se deja constancia que el día de hoy, 04 de mayo de 2021, siendo las 10:00 a.m., en el salón de reuniones del Departamento de Compras de la Procuraduría General de la Nación, ubicado en la planta baja del edificio Saloon, Avenida Perú y Calle 33 (Ecuador), frente a la Basílica Menor Don Bosco, corregimiento de Calidonia, se convocó a los miembros de la Comisión Verificadora designada por esta entidad mediante la Resolución No. SADS-DL-025-2021 de 27 de abril de 2021, y se les hizo entrega formal del expediente administrativo del Acto Público **No. 2021-0-35-0-08-LP-025582**, el cual contiene debidamente foliadas las propuestas recibidas en el Acto Público celebrado el día 28 de abril de 2021. Además, fueron instruidos sobre las reglas del procedimiento de selección de contratista, las condiciones, especificaciones técnicas, y de los conflictos de intereses reales o aparentes, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la 153 de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020.

Declara la Comisión que ha recibido el expediente que contiene las propuestas de los siguientes proponentes:

No.	Proponente
1	CREACIONES PUBLICITARIAS
2	IMPRESIONES CARPAL
3	CARTOPLASTIC

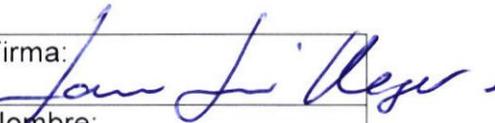
El expediente consta de:

No. De Tomos	1
No. De Fojas	160

Hace entrega,

Firma:   
Nombre: Tatiana Coronado  
Cargo: Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría

Toman Posesión de la Comisión Verificadora del Acto Público No. 2021-0-35-0-08-LP-025582 y reciben Expediente del citado Acto Público:

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: IZET RAMOS	Nombre: CECILIA RODRIGUEZ	Nombre: JUAN JOSE VEGA
Cédula: 8-482-667	Cédula: 4-240-830	Cédula: 4-182-914



*República de Panamá*  
*Procuraduría General de la Nación*

**RESOLUCIÓN N°SADS-DL-009-2020**

(De 20 de marzo de 2020)

"Por la cual se delega en el(la) Secretario(a) General, en el(la) Secretario(a) Administrativo(a), el(la) Subsecretario(a) Administrativo(a) y en el(la) Jefe(a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa, de la Procuraduría General de la Nación, gestiones relacionadas a los procedimientos de selección de contratista y de contratación".

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al artículo 331 del Código Judicial, el Procurador General de la Nación preside el Ministerio Público.

Que el numeral 4 del artículo 23 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, señala que el representante de la entidad licitante será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, quien podrá delegarlas en otros servidores públicos de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que el artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, dispone que la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función.

Que la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la cual se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para las entidades del Estado, indica que el representante legal de cada entidad puede designar mediante resolución motivada a los servidores públicos, para que actúen en representación de la institución en los procedimientos de selección de contratista y de contratación, según las facultades conferidas en la resolución de delegación, en la que se deberá detallar el alcance de dichas facultades.

Que se hace necesario derogar la Resolución N° SADS-DL-003-2020 de la Procuraduría General de la Nación, a efectos de establecer en una sola resolución, las delegaciones recaídas en los servidores públicos que en ellas se citan.

ellas se citan.

### RESUELVE:

**PRIMERO: DELEGAR** en el (la) Secretario(a) General de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**:

1. Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
2. Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
4. Para la firma de la orden de compra.
5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

**SEGUNDO: DELEGAR** en el (la) Secretario(a) Administrativo(a) y en el (la) Subsecretario(a) Administrativo(a) de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00)**:

1. Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
2. Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
4. Para la firma de la orden de compra.
5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

**TERCERO: DELEGAR** en el (la) Jefe(a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00)**:

1. Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
2. Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
4. Para la firma de la orden de compra.
5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

**CUARTO: DELEGAR** en el (la) Secretario(a) General o en el (la) Secretario(a) Administrativo (a), en el (la) Subsecretario(a) Administrativo(a) o en el (la) Jefe (a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades, sin límite de monto:

1. Para presidir el acto público de selección de contratista.
2. Para presidir la reunión previa y homologación, cuando proceda.

**QUINTO:** Las facultades asignadas por esta Resolución son, a su vez, intransferibles a otros servidores públicos, y podrán ser revocadas en cualquier momento, por parte del (de la) Procurador(a) General de la Nación, a través de la resolución correspondiente.

**SEXTO:** Remitir copia de esta resolución de delegación a la Dirección de Fiscalización de Procedimientos de Selección de Contratistas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** Esta resolución empezará a regir a partir de su firma y deroga la Resolución N° SADS-DL-003-2020.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 331 del Código Judicial, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017 y la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EDUARDO RUBÉN ULLOA MIRANDA**  
Procurador General de la Nación

  
**DELIA A. DE CASTRO D.**  
Secretaria General